

# GACETA UNIVERSITARIA



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación  
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

## Índice de Contenido

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua

4

### Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual se aprueba regularizar la elección extraordinaria de Consejeros Técnicos de la Licenciatura de Enfermería y la Licenciatura en Nutrición, presentada por el Centro Universitario Parral.

6

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual se aprueba el nuevo Sistema Gestor de Oficios Digitales para la Universidad Autónoma de Chihuahua.

7

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de abril de 2021, en virtud del cual se aprueba la solicitud de licencia sin goce de sueldo de la M.D.H. Lucía Denisse Chavira Acosta, titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, para ausentarse de su cargo de forma temporal.

8

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual se aprueba que la Mtra. María Elena Cárdenas Méndez funja como encargada del despacho de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

9

### Rectoría

Convenio Tripartita de Colaboración, celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 21 de octubre de 2019.

10

Convenio General de Colaboración, celebrado entre el Instituto Tecnológico Superior de Perote y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 10 de octubre de 2019.

22

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.

30

## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

**31**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.

**32**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.

**33**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2021.

**34**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.

**35**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

**36**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.

**37**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.

**38**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

**39**

---

**RESPONSABLES:**

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo  
Secretario General

M.A.P. Diana Valdez Luna  
Abogada General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera  
Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría General

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría General

Portal de Transparencia

**Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.**

*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Av. Escorza No. 900*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO No. GU-157**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual se aprueba regularizar la elección extraordinaria de Consejeros Técnicos de la Licenciatura de Enfermería y la Licenciatura en Nutrición, presentada por el Centro Universitario Parral.
- II. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual se aprueba el nuevo Sistema Gestor de Oficios Digitales para la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de abril de 2021, en virtud del cual se aprueba la solicitud de licencia sin goce de sueldo de la M.D.H. Lucía Denisse Chavira Acosta, titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, para ausentarse de su cargo de forma temporal.
- IV. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual se aprueba que la Mtra. María Elena Cárdenas Méndez funja como encargada del despacho de la Defensoría de los Derechos Universitarios.
- V. Convenio Tripartita de Colaboración, celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 21 de octubre de 2019
- VI. Convenio General de Colaboración, celebrado entre el Instituto Tecnológico Superior de Perote y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 10 de octubre de 2019.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2021.



*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

**SEGUNDO.-** Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 157 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**D A D O** en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 21 de mayo de 2021.

**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**



**M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**  
**RECTOR**



**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**



DVL

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual se aprueba regularizar la elección extraordinaria de Consejeros Técnicos de la Licenciatura de Enfermería y la Licenciatura en Nutrición, presentada por el Centro Universitario Parral.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorza Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

SG-114/21

Secretaría General

El que suscribe M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

-----C E R T I F I C A-----

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 29 de abril de 2021, según Acta Número 589 (cinco, ocho, nueve), se tomó el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

**4. DICTÁMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----**

**4.1. SOLICITUD DEL CENTRO UNIVERSITARIO PARRAL PARA REGULARIZAR LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJEROS TÉCNICOS DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN.-----**

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la solicitud presentada por el Consejo Técnico del Centro Universitario Parral, para que se permita la no aplicación del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que a la letra dice: "Los Consejeros Técnicos durarán en su cargo un año y no podrán ser reelectos para el período inmediato siguiente"; esto en atención a que a partir del mes de enero del presente año se reincorporaron los programas educativos de Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Nutrición a dicha Unidad Académica, mismas que quedaron sin representación estudiantil. Por lo cual se posibilita a los alumnos de esas carreras para convocar a elecciones extraordinarias, haciendo una excepción a los supuestos contemplados en el artículo 19 del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en lo tocante a elecciones extraordinarias y conclusión del periodo restante de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del mismo reglamento.-----

La Comisión de Reglamentos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue:-----

----- A P R O B A D O P O R U N A N I M I D A D D E V O T O S -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO  
SECRETARIO GENERAL



RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual se aprueba el nuevo Sistema Gestor de Oficios Digitales para la Universidad Autónoma de Chihuahua.

*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*C. Escorza No. 900  
Chihuahua, Chih., Mex.  
C.P. 31000*

*Secretaría General*

**SG-115/21**

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 29 de abril de 2021, según Acta Número 589 (cinco, ocho, nueve), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

**5. NUEVO SISTEMA GESTOR DE OFICIOS DIGITALES.**-----

Se presenta el nuevo sistema desarrollado por la Coordinación General de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua, como herramienta que permite el envío, monitoreo, rastreo y notificación de oficios, lo que permitirá eficientar y gestionar la comunicación oficial desde cualquier dispositivo en tiempo real accesible para todos; lo que significará disminución de tiempos, fallas administrativas y mayor transparencia. Esta plataforma está apegada a los Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados a la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, referente a Educación de Calidad, Ciudades y Comunidades Sostenibles, Acción por el Clima, entre otros.-----

Al aprobarse esta nueva plataforma, se otorga plena validez a la comunicación oficial por este medio, al interior de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

Sometido el contenido de la propuesta a la consideración del pleno, fue:---

-----**A P R O B A D O P O R U N A N I M I D A D D E V O T O S**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-----

**ATENTAMENTE**

**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

*[Handwritten signature]*  
**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**



Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de abril de 2021, en virtud del cual se aprueba la solicitud de licencia sin goce de sueldo de la M.D.H. Lucía Denisse Chavira Acosta, titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, para ausentarse de su cargo de forma temporal.

Universidad Autónoma de Chihuahua

C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-116/21

El que suscribe M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 29 de abril de 2021, según Acta Número 589 (cinco, ocho, nueve), se tomó el siguiente:

ACUERDO

7. ASUNTOS GENERALES:
7.1. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, PRESENTADO POR LA M.D.H. LUCÍA DENISSE CHAVIRA ACOSTA.

El M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, Secretario del Consejo Universitario, procedió a dar lectura al oficio presentado por la M.D.H. Lucía Denisse Chavira Acosta, titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, quien solicita una licencia sin goce de sueldo para ausentarse de su cargo por un periodo de 45 días naturales, comprendido del 22 de abril y hasta el 6 de junio, ambas fechas del año en curso. Teniendo la posibilidad de regresar a sus funciones a partir del 7 de junio del presente año.

Sometido el contenido de la petición a la consideración del pleno, fue:

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL





Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual se aprueba que la Mtra. María Elena Cárdenas Méndez funja como encargada del despacho de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Calle Escorva Núm. 900*

*Chihuahua, Chih., Méx.*

*C.P. 31000*

**SG-117/21**

*Secretaría General*

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 29 de abril de 2021, según Acta Número 589 (cinco, ocho, nueve), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

**7. ASUNTOS GENERALES.**-----

**7.2. PROPUESTA PARA QUE LA MTRA. MARÍA ELENA CÁRDENAS MÉNDEZ, FUNJA COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS:**-----

El **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario del Consejo Universitario, dada la aprobación del punto 7.1 de la presente sesión, pone a consideración la semblanza y curriculum vitae de la M.D.C.A. María Elena Cárdenas Méndez, para que funja como Encargada del Despacho de la Defensoría de los Derechos Universitarios por el periodo autorizado a la titular para ausentarse de su cargo.-----

Sometido el contenido de la petición a la consideración del pleno, fue:-----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-----

**ATENTAMENTE**  
**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

  
**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Convenio Tripartita de Colaboración, celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 21 de octubre de 2019.*

CONVENIO TRIPARTITA DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "LA UACH", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUBSECUENTE "LA UACJ", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. JUAN IGNACIO CAMARGO NASSAR, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS UNIVERSIDADES"; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "EL IEE", REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, EL ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado de dicha entidad federativa.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad



Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de esa Ley y sus Reglamentos.

**I.4** Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 5 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

**I.5** Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## **II. DECLARA "LA UACJ":**

**II.1** Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 1995, mediante el Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante diverso Decreto No. 1049/2015 I P.O., publicado en el mencionado medio de difusión oficial el día 28 de noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

**II.2** Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

- I. Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.



- II. Promover en sus componentes una formación integral.
- III. Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
- IV. Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
- V. Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.

II.3 Que conforme al artículo 19 de su Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

II.4 Que el **MTRO. JUAN IGNACIO CAMARGO NASSAR** acredita su personalidad como Rector, con la Escritura Pública No. 9,377, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No. 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

II.5 Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

II.6 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Fovissste Chamizal, C.P. 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua.



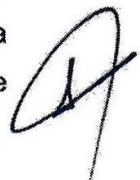
### III. DECLARA "EL IEE":

III.1 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36 séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47 numeral 1 y 50 numeral 1 de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua es un organismo público de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

III.2 Que en términos de lo previsto por el artículo 48 numeral 1, incisos a), c), e), f), h) e i) de la ley comicial local, tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto durante los procesos electorales y promover la cultura democrática con perspectiva de género.

III.3 Que tiene la facultad de organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 48 numeral 1, inciso ñ) de la Ley Comicial Local.

III.4 Que en función de las atribuciones establecidas en los artículos 16 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; y 66, 69 y 70 del Lineamiento de Participación Ciudadana de ese organismo público electoral local, las mesas receptoras de votación son los órganos de encargados de recibir la votación o sufragios de la ciudadanía y realizar el escrutinio y cómputo respectivo, en las jornadas de participación ciudadana de



los instrumentos de participación política competencia de ese ente público, cuya ubicación, integración, capacitación, instalación y funcionamiento compete en exclusiva a "EL IEE".

**III.5** Que la representación legal la ejerce su Consejero Presidente, el **ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ**, de conformidad con el artículo 65, numeral 1, inciso o), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; nombramiento que se acredita mediante el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con la clave **INE/CG904/2015**, de fecha treinta de octubre de dos mil quince, en relación con el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 54 de la Ley Comicial del Estado de Chihuahua.

**III.6** Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en avenida División del Norte, número 2104, colonia Altavista, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### **IV. DECLARAN LAS PARTES:**

**ÚNICO.** Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para celebrar el presente instrumento jurídico, el cual sujetan a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración mediante los cuales "EL IEE" y "LAS UNIVERSIDADES" realizarán la promoción y difusión entre la comunidad universitaria (estudiantes, personal académico y administrativo) de los mecanismos de participación ciudadana; de las actividades y funciones que habrán de desarrollarse con motivo de la instrumentación de un mecanismo de participación ciudadana competencia exclusiva de "EL IEE"; y, promover entre la comunidad estudiantil la prestación de servicio social o prácticas profesionales en el "IEE" bajo los programas que establezcan las "UNIVERSIDADES".



**SEGUNDA. COMPROMISOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente, quienes lo suscriben acuerdan lo siguiente:

I. Difundir entre la comunidad universitaria temas de cultura cívica relacionados con los instrumentos de participación contenidos en la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua.

II. "EL IEE", una vez aprobado el inicio de algún instrumento de participación política, se compromete a:

- a. Entregar a "LAS UNIVERSIDADES", dentro de los cinco días siguientes a que se emitan, las Convocatorias emitidas por su órgano superior de dirección, para la celebración de mecanismos de participación política a que hacen referencia el artículo 30 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
- b. Entregar a "LAS UNIVERSIDADES", dentro de los cinco días siguientes a su elaboración, el material publicitario y didáctico que elabore en relación con las Jornadas de Participación Ciudadana que organice.
- c. Brindar las capacitaciones correspondientes, que provean al personal de la comunidad universitaria que manifieste interés, las herramientas y el conocimiento para desarrollar una función cívica en las Jornadas de Participación Ciudadana que "EL IEE" organice.
- d. Informar a "LAS UNIVERSIDADES" a la brevedad posible, cualquier cambio en los documentos a que hacen referencia los incisos a) y b) del presente apartado, a efecto de que aquellas estén en posibilidad de realizar las acciones tendentes al cumplimiento del objeto de este acuerdo de voluntades.
- e. Entregar a "LAS UNIVERSIDADES" la información relacionada con las actividades en la materia de informática que vayan a realizarse durante la implementación de instrumentos de participación política que implemente el "IEE" y que puedan ser objeto de prestación de servicio social y/o prácticas profesionales.
- f. Entregar reconocimientos al personal de la comunidad universitaria que participe en la consecución del objeto de este instrumento, así como las constancias que a juicio de "LAS UNIVERSIDADES" procedan, en términos de la Ley Reglamentaria

del artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

**III. "LAS UNIVERSIDADES" se comprometen a:**

- a. Una vez recibidos los documentos que hacen referencia la fracción I, incisos a) y b) de la presente cláusula, difundirlos a las y los integrantes de su comunidad universitaria, a través de los medios de difusión físicos y digitales a su cargo.
- b. Elaborar un listado del personal de su comunidad universitaria interesado en participar en las Jornadas de Participación Ciudadana que se celebren con motivo de la instrumentación de un mecanismo de participación ciudadana competencia exclusiva de "EL IEE", el cual será remitido a este último dentro de los cinco días siguientes a su elaboración.
- c. Poner a disposición de "EL IEE" sus instalaciones, a efecto de que en aquellas se lleven a cabo las capacitaciones a que hace referencia la fracción I, inciso c) de la presente cláusula. Para efectos de lo anterior, las partes acuerdan que el "IEE" deberá solicitar el préstamo de las instalaciones a las "UNIVERSIDAD" con al menos 10 días de anticipación a la fecha en la que se pretenda llevar a cabo la capacitación; en el entendido de que el préstamo de las instalaciones estará sujeto a la disponibilidad de estas.
- d. Promover la participación de estudiantes para la prestación de servicio social y/o prácticas profesionales, a través de las actividades que, en materia informática y de tecnologías realice el "IEE" durante la implementación de instrumentos de participación política.
- e. Promover la participación del personal docente en auditorías de verificación y análisis de los sistemas informáticos que utilice el "IEE" en la implementación de instrumentos de participación política.
- f. Brindar los estímulos y facilidades necesarios al personal de su comunidad universitaria, que participe en la consecución del objeto del presente instrumento.
- g. Informar a "EL IEE" qué constancias o documentación podrá entregar al personal de la comunidad universitaria que participe en las Jornadas de Participación



Ciudadana que aquel organice, en términos de la Ley Reglamentaria del artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua

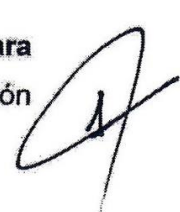
**TERCERA. RESPONSABLES.** Para la debida ejecución de las acciones motivo de este convenio, sus suscribientes designarán a las y los siguientes funcionarios especializados en las áreas relativas a las actividades propuestas, quienes elaborarán las especificaciones técnicas necesarias para llevar a cabo dichos proyectos; así como los documentos que las partes deberán signar a efecto de proveer sobre la operatividad del presente instrumento en sus diferentes rubros.

**I. Por "EL IEE":**

- a. **Pedro Luis Uranga Rohana, Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana**, con teléfono oficial 432-19-80, extensión 2030. La vía de comunicación oficial será a través del correo electrónico [purangar@ieechihuahua.org.mx](mailto:purangar@ieechihuahua.org.mx).
- b. **Liliana Loya Jaime, Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral**, con teléfono oficial 432-19-80, extensión 2240. La vía de comunicación oficial será a través del correo electrónico [lloyaj@ieechihuahua.org.mx](mailto:lloyaj@ieechihuahua.org.mx).
- c. **Héctor Enrique Martínez Dorador, Director de Sistemas**, con teléfono oficial 432-19-80, extensión 1985. La vía de comunicación oficial será a través del correo electrónico [hector@ieechihuahua.org.mx](mailto:hector@ieechihuahua.org.mx).

**II. Por "LA UACH":**

- a. **M.L. Ramón Gerónimo Olvera Neder, Director de Extensión y Difusión Cultural**, con teléfono oficial 439-18-24. La vía de comunicación oficial será a través del correo electrónico [rolvera@uach.mx](mailto:rolvera@uach.mx).
- b. **Lic. Ernesto Parra Aguirre, Coordinador del Programa Universitario para Impulsar la Cultura de la Legalidad**, con teléfono oficial 439-18-67, extensión



7860. La vía de comunicación oficial será a través del correo electrónico [eparra@uach.mx](mailto:eparra@uach.mx).

III. Por "LA UACJ":

- a. **Mtro. Santos Alonso Morales Muñoz, Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración** con teléfono oficial 656 688 3800 al 09 extensión 3819. La vía de comunicación oficial será a través del correo electrónico [samorale@uacj.mx](mailto:samorale@uacj.mx)
- b. **Mtro. René Javier Soto Cavazos, Abogado General** con teléfono oficial 656 688 2266 al 09 extensión 6265. La vía de comunicación oficial será a través del correo electrónico [rsoto@uacj.mx](mailto:rsoto@uacj.mx)

**CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" acuerdan guardar reserva y mantener secreto, respecto de la información o documentación a que se tenga acceso, derivado del presente instrumento y que por su naturaleza sea clasificada como confidencial.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan no ceder o compartir con terceros ajenos a la presente relación contractual, la información a que tengan acceso con motivo del presente instrumento.

En caso de que se divulgara información confidencial por responsabilidad de alguna de "LAS PARTES", aquella será responsable de los daños y perjuicios que ello ocasione.

**QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El personal que cada una de "LAS PARTES" comisione, designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo comisionó, designó o contrató, por lo que, en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre una parte y el personal comisionado, designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste

sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra, por lo que desde este momento cada una de las partes deslinda a la otra de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole.


Por lo anterior, "LAS PARTES" se obligan a sacar en paz y a salvo la una a la otra respecto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, derivada de lo establecido en esta cláusula.

**SEXTA. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no serán responsables de ningún retraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este acuerdo de voluntades cuando se vean impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor. En estos supuestos, la parte afectada deberá de notificarlo a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

Una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

**SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" acuerdan que las publicaciones, investigaciones y difusiones de los resultados obtenidos producto del presente convenio o convenios específicos en su caso, se realizarán de común acuerdo, por lo que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya efectuado el trabajo cuando sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la elaboración del mismo.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" convienen que cualquier información o datos de carácter confidencial o reservados derivados del presente Convenio no podrá ser divulgada y se sujetarán, en lo que les resulte aplicable en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás disposiciones vigentes en la materia.



**NOVENA. COMUNICACIONES.** "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente instrumento, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos de este acuerdo de voluntades a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente Convenio podrá efectuarse de común acuerdo por "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito, obligándose a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma o la que se estipule en el mismo. Para este efecto, el instrumento en el que conste la modificación deberá ser agregado al presente como adenda.

**DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en el serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

En lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, regirán las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Chihuahua; por lo que "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción de este y hasta el tres de noviembre de dos mil veintidós.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, previa



notificación que para ello efectúe a su contraparte con 30 días naturales de anticipación a su decisión de darlo por terminado, debiendo cumplir "LAS PARTES" con las obligaciones que se hubieren generado hasta el momento.

"LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar posibles daños y perjuicios entre ellas, así como a terceros.

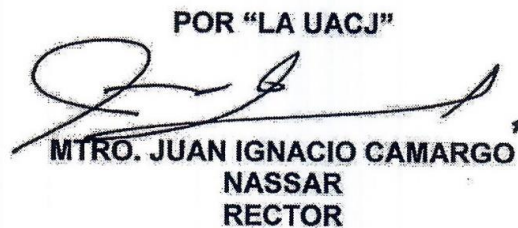
LEÍDO que fue, el presente convenio constante de ocho hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los veintiún días del mes de octubre del año 2019.

POR LA "UACH"



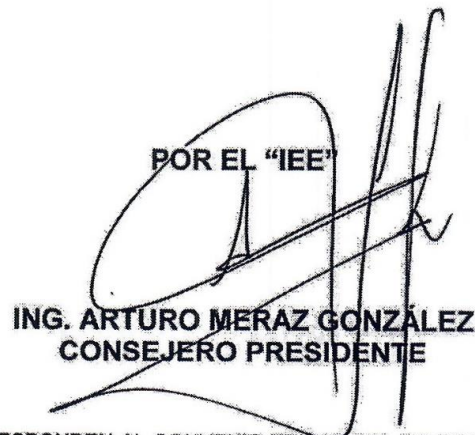
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
RECTOR

POR "LA UACJ"



MTR. JUAN IGNACIO CAMARGO  
NASSAR  
RECTOR

POR EL "IEE"



ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO TRIPARTITA DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN FECHA VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA CONSTE.

**Convenio General de Colaboración, celebrado entre el Instituto Tecnológico Superior de Perote y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 10 de octubre de 2019.**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL DR. ANTONIO JANOARY ALEMÁN CHANG, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITSPe”, Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ, A QUIENES CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES ACUERDAN FORMALIZAR ESTA COLABORACIÓN BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “LA UACH”:

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADO DE PERSONALIDAD PROPIA Y PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA HONORABLE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN SU DECRETO 953/07 II P.O., PUBLICADO EL 27 DE JUNIO DE 2007 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

II.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES Y TÉCNICOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN; PROPORCIONANDO A SUS MIEMBROS UNA SÓLIDA FORMACIÓN INTEGRAL ORIENTADA POR LOS VALORES MÁS ELEVADOS DEL HOMBRE; LA JUSTICIA Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL, EL RESPETO A LA PLURALIDAD DE LAS IDEAS, EL SENTIDO DE SERVICIO, EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y FILOSÓFICO Y LA SUPERACIÓN PERMANENTE; FOMENTANDO Y REALIZANDO LABORES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA; PROMOVRIENDO EL DESARROLLO Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL MEDIANTE SERVICIOS PRESTADOS A LA COLECTIVIDAD; COADYUVANDO CON ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIALES Y PRIVADOS EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES, ESPECIALMENTE LAS DE CARÁCTER EDUCATIVO.

II.3 QUE EL RECTOR PARTICIPA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 19 Y 23, FRACCIONES III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DEBIDO A QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD Y LE CORRESPONDE EJERCER LAS FACULTADES DE MANDATARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA DE TAL NATURALEZA CONFORME A LA LEY; ASÍ COMO, CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE ESTA INSTITUCIÓN, CON LAS LIMITACIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEY Y SUS REGLAMENTOS.

II.4 QUE EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR CON LAS ACTAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO NÚMEROS 541 Y 552, DE FECHAS 29 DE AGOSTO Y 05 DE OCTUBRE AMBAS DE 2016, MEDIANTE LAS CUALES SE HACE CONSTAR LA ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA COMO RECTOR POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 2016 A 2022.

II.5 QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE ESCORZA NO 900, COL CENTRO, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, C.P. 31000.

**II. DECLARA “EL ITSPe” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**II.1** ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR Y UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ.

**II.2** QUE TIENE COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

- i. FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS.
- ii. FORMULAR Y MODIFICAR, EN SU CASO, SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS PARA SOMETERLOS, PREVIA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- iii. EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- iv. ORGANIZAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y COLABORACIÓN PROFESIONAL CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS O DE INVESTIGACIÓN, NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- v. REGULAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS: DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, ASÍ COMO LA VINCULACIÓN CON LOS SECTORES, PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.
- vi. REVALIDAR Y RECONOCER ESTUDIOS, ASÍ COMO ESTABLECER EQUIVALENCIAS DE LOS REALIZADOS EN OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- vii. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE PROTOTIPOS, PAQUETES TECNOLÓGICOS Y CAPACITACIÓN TÉCNICA A ENTIDADES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE LOS SOLICITEN;
- viii. PROMOVER Y REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ACADÉMICO.
- ix. ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE

SU PERSONAL ACADÉMICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y POR ÉSTE ORDENAMIENTO.

- x. ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE LOS ALUMNOS Y LAS NORMAS PARA SU ESTANCIA EN EL INSTITUTO.
- xi. REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y
- xii. EXPEDIR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS NECESARIAS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.

II.3 SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019 EXPEDIDO Y FIRMADO POR EL C.GOVERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ.

II.4 SU REPRESENTANTE ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE PUBLICADO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2004 EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

II.5 PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN EL KM. 2.5 CARRETERA FEDERAL PEROTE – MÉXICO COLONIA CENTRO DE PEROTE VERACRUZ CON CÓDIGO POSTAL 91270, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ITS041119MK9 Y TELÉFONO 2828253150.

II.6 EL PRESENTE ACUERDO ENCUENTRA SU JUSTIFICACIÓN EN RAZÓN DE QUE ES DE SU INTERÉS ELEVAR EL NIVEL ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES EN SERVICIO Y PROPORCIONAR TODOS AQUELLOS MEDIOS QUE CONTRIBUYAN A SU CONSTANTE SUPERACIÓN PERSONAL, MEDIANTE LA VINCULACIÓN CON EMPRESAS, ORGANISMOS SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y/O MUNICIPALES.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER EL MARCO JURÍDICO CON BASE AL CUAL LAS PARTES LLEVARÁN A CABO ACTIVIDADES Y PROYECTOS CONJUNTOS DE COOPERACIÓN EN LOS CAMPOS DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN, LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EN CUALQUIER OTRO QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE LAS PARTES.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES IMPLEMENTARÁN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS A CONTINUACIÓN:





- A. PROMOVER ACTIVIDADES QUE DERIVEN EN EL FOMENTO DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DESARROLLO Y FORMACIÓN PERSONAL, ASÍ COMO LAS INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON ESTAS ACTIVIDADES, POR MEDIO DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN BILATERAL.
- B. REALIZAR EN FORMA CONJUNTA Y EQUITATIVA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES, APROVECHANDO LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL DOCENTE Y CIENTÍFICO, COMPARTIENDO LA INFRAESTRUCTURA, RECURSOS Y FACILIDADES DE QUE DISPONEN Y SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO.
- C. LAS DEMÁS QUE DE MUTUO ACUERDO DETERMINEN LAS PARTES.

**TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE ELABORARÁN PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DE SER APROBADOS POR AMBAS PARTES, SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS Y PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y DESCRIBIRÁN CON PRECISIÓN SUS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, CALENDARIOS Y LUGARES DE TRABAJO, PERSONAL INVOLUCRADO, ENLACES Y COORDINADORES O RESPONSABLES, RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN; CONTROLES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, APORTACIONES ECONÓMICAS DE CADA UNA, ASÍ COMO AQUELLOS ASPECTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR SUS PROPÓSITOS Y ALCANCES.

**CUARTA.- RESPONSABLES.** PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES A LOS SIGUIENTES PROFESIONISTAS:

- a) POR PARTE DE "LA UACH", EL DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS.
- b) POR PARTE DE "EL ITSPe", LA DCI. FABIOLA SANDOVAL SALAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ACADÉMICA.

**QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, ESTIPULANDO QUE GOZARÁN DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN LAS LEYES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

ASÍ MISMO, LAS PARTES CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL, CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE TRABAJOS GENERADOS Y DE LOS CUALES NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD" Y "EL ITSPe", LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS MORALES Y PATRIMONIALES CORRESPONDERÁ A LOS DOS EN PARTES IGUALES, OTORGANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** EN CASO DE QUE LAS PARTES SE DEBAN PROPORCIONAR INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE OBLIGAN A NO REVELAR, DIVULGAR, TRANSMITIR, A MANTENER EN SECRETO, Y A NO REPRODUCIR, COPIAR O DUPLICAR DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO EXPRESO POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE, ASÍ MISMO A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHA INFORMACIÓN.

SE ENTIENDE POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TODA AQUELLA INFORMACIÓN ESCRITA, GRÁFICA O CONTENIDA EN DOCUMENTOS, MEDIOS ELECTROMAGNÉTICOS, DISCOS ÓPTICOS, MICROFILMES U OTROS INSTRUMENTOS SIMILARES, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LA INFORMACIÓN TÉCNICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, REPORTES, PLANES, PROYECCIONES, DATOS, INVESTIGACIONES Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE LAS PARTES.

NO SE CONSIDERARÁ COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: I) LA QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO; II) LA QUE LAS PARTES TENGAN QUE PROPORCIONAR EN CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL O MANDATO DE AUTORIDAD COMPETENTE; III) AQUÉLLA QUE SIENDO PROPIEDAD DE LAS PARTES CONSIENTAN EXPRESAMENTE POR ESCRITO QUE SE COMUNIQUE A TERCEROS O SE HAGA PÚBLICA.

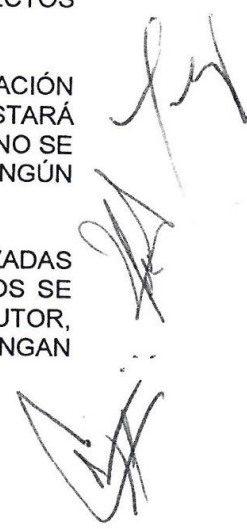
LAS PARTES SE OBLIGAN A HACER DEL CONOCIMIENTO DE SU CONTRAPARTE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA AFECTAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A EFECTO DE QUE ÉSTA PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

LAS PARTES ADQUIEREN EL COMPROMISO DE APEGARSE A LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, ASÍ COMO A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO INCLUYENDO EL RESULTADO DE LOS TRABAJOS, PROYECTOS E INVESTIGACIONES DESARROLLADAS CONJUNTAMENTE. LA INFORMACIÓN SOLAMENTE PODRÁ SER DADA A CONOCER A TERCEROS MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL PRODUCTOR, ADMINISTRADOR Y/O PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN EN CUESTIÓN.

ASIMISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A ADOPTAR MEDIDAS NECESARIAS Y PROCEDENTES A EFECTO DE EXIGIR AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL CON RESPECTO A CUALQUIER INFORMACIÓN PROPIEDAD DE LAS PARTES, SOBRE LA QUE LLEGUEN A TENER ACCESO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES O PROYECTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO.

**SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.** EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

**OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR.** EN CASO DE QUE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AL AMPARO DE ESTE CONVENIO RESULTAREN TRABAJOS AUTORALES, ÉSTOS SE REGULARÁN DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, OTORGANDO, EN TODO CASO, EL CRÉDITO QUE MERECE A QUIENES INTERVENGAN EN DICHS TRABAJOS AUTORALES.



**NOVENA.- USO ACADÉMICO.** LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO PARA FINES ACADÉMICOS, Y LOS INVESTIGADORES QUE PARTICIPEN EN ÉL, PODRÁN UTILIZARLA PARA FINES CURRICULARES Y EN REVISTAS CIENTÍFICAS, CONGRESOS O REUNIONES DE CARÁCTER ACADÉMICO EN QUE SE AMERITE. AMBAS PARTES SE OTORGARÁN LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES EN LAS PUBLICACIONES QUE SE REALICEN CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

**DÉCIMA.- CONDICIONES NO PREVISTAS.** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO Y QUE SURJAN EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO, SERÁN DECIDIDOS Y RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LOS RESPONSABLES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LA COLABORACIÓN QUE REALICEN CONJUNTAMENTE LAS PARTES CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA Y A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS, SUSCRIBAN LAS PARTES EN CADA CASO.

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO LOS TRABAJOS QUE SEAN OBJETO DE PUBLICACIÓN, OTORGANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EXCLUSIVAMENTE EN EL ASPECTO ACADÉMICO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ASÍ COMO POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ SUPERADOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.** CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL CUANDO MEDIE INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRAPARTE.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.** ESTE CONVENIO CONSTITUYE EL ACUERDO COMPLETO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON SU OBJETO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO SINO MEDIANTE INSTRUMENTO POR ESCRITO FIRMADO POR REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE NOTIFICÁNDOLO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN LA

INTELIGENCIA DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN SER CONCLUIDAS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.** LAS PARTES SE OBLIGAN A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE SU CONTRAPARTE.

**DÉCIMA OCTAVA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** LAS PARTES MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EL ACUERDO DE VOLUNTADES Y QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTARLO O INVALIDARLO.

**DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODOS LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS QUE DEBAN REALIZARSE BAJO EL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL RESPECTIVO CAPÍTULO DE DECLARACIONES.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES SEÑALE UN NUEVO DOMICILIO, ÉSTE SE TENDRÁ COMO VÁLIDO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RELATIVA QUE LA PARTE INTERESADA REALICE A SU CONTRAPARTE.

**VIGÉSIMA.- ENCABEZADOS.** LOS ENCABEZADOS EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN USADOS ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA CONTEXTUAL Y NO PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN PUNTUAL. ES ÚNICAMENTE EL TEXTO EXPRESO DE CADA CLÁUSULA EL QUE SE CONSIDERA PARA DETERMINAR LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODO CONFLICTO QUE RESULTARE DEL MISMO EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO; SIN EMBARGO, EN CASO DE CONTINUAR EL CONFLICTO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL DOMICILIO DE LA PARTE ACTORA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS, PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO CONSTANTE DE SIETE HOJAS ESCRITAS SÓLO AL ANVERSO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EL DÍA 10 DEL MES DE OCTUBRE DE 2019, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.


POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ  
RECTOR

POR EL ITSPe

DR. ANTONIO JANÓARY ALEMÁN  
CHANG  
DIRECTOR

TESTIGOS






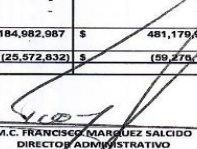
DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS QUÍMICAS DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA



DCI. FABIOLA SANDOVAL SALAS  
DIRECTORA ACADÉMICA DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR  
DE PEROTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2019, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.  
CONSTE-----

**Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.**

Universidad Autónoma de Chihuahua Estado de Actividades Del 01 Marzo al 31 Marzo de 2021 Y 01 Enero al 31 Marzo de 2021 (Cifras en Pesos)		
Concepto	Mes	Acumulado
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	\$ 8,891,153	\$ 151,697,668
Impuestos	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	-	-
Productos	-	-
Aprovechamientos	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	8,891,153	151,697,668
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>150,020,854</b>	<b>268,302,224</b>
Participaciones	26,881	277,931
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	149,993,973	268,024,293
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>498,148</b>	<b>1,903,882</b>
Ingresos Financieros	498,148	1,903,882
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$ 159,410,155</b>	<b>\$ 421,903,774</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	172,850,883	417,777,832
Servicios Generales	157,662,792	379,115,221
Materiales y Suministros	4,285,324	8,359,377
Servicios Generales	10,672,787	24,714,800
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>8,432,984</b>	<b>51,429,684</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	544,911	5,588,433
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	932,799	30,295,132
Pensionamientos y Jubilaciones	6,955,254	21,134,552
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>3,899,140</b>	<b>11,972,420</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,074,888	9,360,296
Provisiones	-	-
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	824,252	2,612,124
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$ 184,982,987</b>	<b>\$ 481,179,636</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Deahorro)</b>	<b>\$ (25,572,832)</b>	<b>\$ (59,276,102)</b>
<p>     </p> <p> <b>C.P. GUSTAVO VÁZQUEZ BUSTILLOS</b>      <b>M.E. LUIS ALBERTO PIÑERO RAMÍREZ</b>      <b>M.A.V. RAUL SANCHEZ TRILLO</b>      <b>M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO</b>                      PATRONATO      RECTOR      SECRETARIO GENERAL      DIRECTOR ADMINISTRATIVO                 </p>		
<p><b>INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES</b></p> <p><i>Opinión</i></p> <p>Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1º al 31 de Marzo de 2021, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.</p> <p>En nuestra opinión, el estado de actividades de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1º al 31 de Marzo de 2021, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LEGCG"), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC").</p> <p><i>Fundamento de la opinión</i></p> <p>Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Universidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.</p> <p><i>Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades</i></p> <p>La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto de conformidad con las disposiciones establecidas sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de error material, debido a fraude o error.</p> <p>En la preparación del estado de actividades, la administración de la Universidad ha aplicado el postulado básico de contabilidad gubernamental de existencia permanente, que establece que la actividad de la Universidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.</p> <p>Los responsables del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.</p> <p><i>Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de actividades</i></p> <p>Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detectará siempre una desviación importante cuando existe. Las desviaciones pueden surgir de un fraude o error y son considerados importantes cuando, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado de actividades.</p> <p>Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones importantes en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación importante debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.</li> <li>Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad.</li> <li>Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.</li> <li>Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del postulado de existencia permanente y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en existencia. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el estado financiero y sobre las revelaciones relacionadas en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Universidad no pueda continuar como una entidad en funcionamiento.</li> <li>Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del estado financiero, incluyendo la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.</li> <li>Comunicamos a los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.</li> </ul> <p>DFK-GLU, S.C.</p> <p>C. P. C. JORGE ORTIZ BLANCO Chihuahua, Chih., 21 de Abril de 2021</p>		

*Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.*

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
FACULTAD DE ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2021  
DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	23,000.00	57,000.00
EVENTOS	11,300.00	53,550.00
DONACIONES	855.00	11,970.00
OTROS PRODUCTOS		30.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>35,155.00</b>	<b>122,550.00</b>
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>35,155.00</b>	<b>122,550.00</b>
BECAS Y CONDONACIONES		
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>35,155.00</b>	<b>122,550.00</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	6,500.00	18,450.00
MATERIALES DE CONSUMO		19.00
OTROS GASTOS	11,335.72	45,357.79
SERVICIOS GENERALES	6,809.00	27,552.30
APOYOS		-79,000.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>24,644.72</b>	<b>12,379.09</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO		
OTROS		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>24,644.72</b>	<b>12,379.09</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>10,510.28</b>	<b>110,170.91</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS		
CUENTAS DE ACTIVO	27,901.00	136,376.50
PAGOS DE PASIVO	-6,055.00	1,980.00
PATRIMONIO		17,172.20
		3,536.26
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>21,846.00</b>	<b>159,064.96</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	699,281.39	727,182.39
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>699,281.39</b>	<b>727,182.39</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	590,805.89	727,182.39
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>590,805.89</b>	<b>727,182.39</b>

\_\_\_\_\_  
**Dr. Robert L Ransom C**  
 Director

\_\_\_\_\_  
**Lic. Lorena I Chávez Molina**  
 Secretaria Administrativa

\_\_\_\_\_  
**M.A.P. Carolina María Aguirre Prado**  
 Contadora

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.**



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS**  
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
**01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**  
 DE TODOS LOS FONDOS



	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	\$ 13,240.00	\$ 163,845.00
POSGRADO	\$ -	\$ 130.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 13,240.00</b>	<b>\$ 163,975.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	\$ 56,900.00	\$ 2,236,272.50
DONACIONES	\$ -	\$ 6,650.00
OTROS PRODUCTOS	\$ 124,484.99	\$ 176,004.83
VENTAS DE PRODUCTOS	\$ 147,898.18	\$ 222,521.03
CONVENIOS	\$ 3,017.40	\$ 1,746,715.36
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 332,300.57</b>	<b>\$ 4,388,163.72</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TOTAL DE INGRESOS	\$ 345,540.57	\$ 4,552,138.72
BECAS Y CONDONACIONES	\$ 915.00	\$ 3,730.00
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 344,625.57</b>	<b>\$ 4,548,408.72</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,550,000.00	\$ 1,955,499.61
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 102,448.41	\$ 1,145,862.12
OTROS GASTOS	\$ 19,498.60	\$ 250,432.87
SERVICIOS GENERALES	\$ 189,915.38	\$ 2,212,143.15
APOYOS	\$ 102,073.14	\$ 182,773.02
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 38,208.63	\$ 626,497.95
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 2,002,144.16</b>	<b>\$ 6,373,208.72</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ 16,086.65
OTROS	\$ -	\$ 173,957.01
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 190,043.66</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 2,002,144.16</b>	<b>\$ 6,563,252.38</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-\$ 1,657,518.59</b>	<b>-\$ 2,014,843.66</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	\$ 67,284.63	\$ 297,606.88
CUENTAS DE ACTIVO	-\$ 1,566,716.95	-\$ 6,498,027.07
PAGOS DE PASIVO	-\$ 138,587.67	\$ 4,620,440.38
PATRIMONIO	\$ -	-\$ 183,739.95
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-\$ 1,638,019.99</b>	<b>-\$ 1,763,719.76</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 351,090.35	\$ 418,374.98
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 356,090.35</b>	<b>\$ 423,374.98</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 120,768.10	\$ 418,374.98
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 125,768.10</b>	<b>\$ 423,374.98</b>

Dr. Damian Aaron Porras Flores  
 Director

M.A. Miguel Angel Piñon Miramontes  
 Secretario Administrativo

M.A. C.P. Angelina Armida Solórzano Luján  
 Contadora



**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.**



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2021  
DE TODOS LOS FONDOS**



	<b>Periodo</b>		<b>Acumulado</b>
	\$	-	\$
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	\$	-	\$
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS	\$	124,298.32	\$ 124,298.32
OTROS PRODUCTOS	\$	660.00	\$ 660.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	\$	<b>124,958.32</b>	\$ <b>124,958.32</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>			
TOTAL DE INGRESOS	\$	124,958.32	\$ 124,958.32
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	\$	<b>124,958.32</b>	\$ <b>124,958.32</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>			
SERVICIOS PERSONALES	\$	38,000.00	\$ 38,000.00
MATERIALES DE CONSUMO	\$	23,178.00	\$ 23,178.00
OTROS GASTOS	\$	15,644.83	\$ 15,644.83
SERVICIOS GENERALES	\$	27,585.76	\$ 27,585.76
COSTOS DE PRODUCCION	\$	18,498.99	\$ 18,498.99
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	\$	<b>122,907.58</b>	\$ <b>122,907.58</b>
<b>INVERSIONES</b>			
TOTAL INVERSIONES	\$	-	\$ -
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	\$	<b>122,907.58</b>	\$ <b>122,907.58</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	\$	<b>2,050.74</b>	\$ <b>2,050.74</b>
<b>APLICADO A</b>			
CAJA Y BANCOS	-\$	103,573.35	-\$ 103,573.35
CUENTAS DE ACTIVO	\$	39,285.58	\$ 39,285.58
PAGOS DE PASIVO	\$	81,983.34	\$ 81,983.34
PATRIMONIO	\$	587.93	\$ 587.93
<b>TOTAL APLICADO</b>	\$	<b>18,283.50</b>	\$ <b>18,283.50</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS	\$	5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$	418,374.98	\$ 314,801.63
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	\$	<b>423,374.98</b>	\$ <b>319,801.63</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS	\$	5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$	418,374.98	\$ 314,801.63
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	\$	<b>423,374.98</b>	\$ <b>319,801.63</b>

Dr. Damian Aaron Porras Flores  
Director

M.A. Miguel Angel Piñon Miramontes  
Secretario Administrativo

M.A. C.P. Angelina Armida Solórzano Lujár  
Contadora

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2021.**



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS**  
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
**01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2021**  
 DE TODOS LOS FONDOS



	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	\$ 17,200.00	\$ 17,200.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 17,200.00</b>	<b>\$ 17,200.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	\$ 168,030.00	\$ 292,328.32
OTROS PRODUCTOS	\$ 3,480.00	\$ 4,140.00
VENTAS DE PRODUCTOS	\$ 5,190.00	\$ 5,190.00
CONVENIOS	\$ 71,412.25	\$ 71,412.25
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 248,112.25</b>	<b>\$ 373,070.57</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TOTAL DE INGRESOS	\$ 265,312.25	\$ 390,270.57
BECAS Y CONDONACIONES	\$ 2,750.00	\$ 2,750.00
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 262,562.25</b>	<b>\$ 387,520.57</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 15,500.00	\$ 53,500.00
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 47,108.87	\$ 70,286.87
OTROS GASTOS	\$ 14,279.84	\$ 29,924.67
SERVICIOS GENERALES	\$ 141,411.74	\$ 168,997.50
APOYOS	\$ 16,953.84	\$ 16,953.84
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 14,498.99	\$ 32,997.98
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 249,753.28</b>	<b>\$ 372,660.86</b>
<b>INVERSIONES</b>		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	\$ -	\$ -
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 249,753.28</b>	<b>\$ 372,660.86</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>\$ 12,808.97</b>	<b>\$ 14,859.71</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	\$ 22,993.62	-\$ 80,579.73
CUENTAS DE ACTIVO	-\$ 67,536.86	-\$ 28,251.28
PAGOS DE PASIVO	\$ 71,632.05	\$ 153,615.39
PATRIMONIO	\$ -	\$ 587.93
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>\$ 27,088.81</b>	<b>\$ 45,372.31</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 314,801.63	\$ 337,795.25
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 319,801.63</b>	<b>\$ 342,795.25</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 418,374.98	\$ 337,795.25
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 423,374.98</b>	<b>\$ 342,795.25</b>

Dr. Damian Aaron Porras Flores  
 Director

M.A. Miguel Angel Piñon Miramontes  
 Secretario Administrativo

M.A. C.P. Angelina Armida Solórzano Luján  
 Contadora

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.**



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS**  
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
**01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2021**  
 DE TODOS LOS FONDOS



	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	\$ 29,240.00	\$ 46,440.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 29,240.00</b>	<b>\$ 46,440.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	\$ 574,631.00	\$ 866,959.32
EVENTOS	\$ 8,300.00	\$ 8,300.00
OTROS PRODUCTOS	\$ 1.14	\$ 4,141.14
VENTAS DE PRODUCTOS	\$ 120.00	\$ 5,310.00
CONVENIOS	\$ 6,895.40	\$ 78,307.65
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 589,947.54</b>	<b>\$ 963,018.11</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TOTAL DE INGRESOS	\$ 619,187.54	\$ 1,009,458.11
BECAS Y CONDONACIONES	\$ 3,090.00	\$ 5,840.00
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 616,097.54</b>	<b>\$ 1,003,618.11</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 28,500.00	\$ 82,000.00
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 81,557.06	\$ 151,843.93
OTROS GASTOS	\$ 13,908.65	\$ 43,833.32
SERVICIOS GENERALES	\$ 162,751.67	\$ 331,749.17
APOYOS	\$ 5,194.00	\$ 22,147.84
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 28,500.00	\$ 61,497.98
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 320,411.38</b>	<b>\$ 693,072.24</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 5,800.00	\$ 5,800.00
OTROS	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ 24,800.00</b>	<b>\$ 24,800.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 345,211.38</b>	<b>\$ 717,872.24</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>\$ 270,886.16</b>	<b>\$ 285,745.87</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-\$ 69,884.38	-\$ 150,464.11
CUENTAS DE ACTIVO	\$ 225,876.90	\$ 197,625.62
PAGOS DE PASIVO	\$ 128,802.29	\$ 282,417.68
PATRIMONIO	\$ -	\$ 587.93
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>\$ 284,794.81</b>	<b>\$ 330,167.12</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 337,795.25	\$ 267,910.87
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 342,795.25</b>	<b>\$ 272,910.87</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 418,374.98	\$ 267,910.87
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 423,374.98</b>	<b>\$ 272,910.87</b>

Dr. Damian Aaron Porras Flores  
 Director

M.A. Miguel Angel Piñon Miramontes  
 Secretario Administrativo

M.A. C.P. Angelina Armida Solórzano Luján  
 Contadora

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.**



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2021  
DE TODOS LOS FONDOS



	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	\$ 36,120.00	\$ 82,560.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 36,120.00</b>	<b>\$ 82,560.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	\$ 171,675.00	\$ 1,038,634.32
EVENTOS	\$ 30,400.00	\$ 38,700.00
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ 4,141.14
VENTAS DE PRODUCTOS	\$ 240.00	\$ 5,550.00
CONVENIOS	\$ 28,034.80	\$ 106,342.45
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 230,349.80</b>	<b>\$ 1,193,367.91</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TOTAL DE INGRESOS	\$ 266,469.80	\$ 1,275,927.91
BECAS Y CONDONACIONES	\$ 7,058.00	\$ 12,898.00
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 259,411.80</b>	<b>\$ 1,263,029.91</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 70,796.80	\$ 152,796.80
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 33,300.53	\$ 185,144.46
OTROS GASTOS	\$ 14,033.05	\$ 57,866.37
SERVICIOS GENERALES	\$ 76,831.55	\$ 408,580.72
APOYOS	\$ 8,682.26	\$ 30,830.10
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 87,518.99	\$ 149,016.97
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 291,163.18</b>	<b>\$ 984,235.42</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ 5,800.00
OTROS	\$ -	\$ 19,000.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 24,800.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 291,163.18</b>	<b>\$ 1,009,035.42</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-\$ 31,751.38</b>	<b>\$ 253,994.49</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-\$ 1,618.17	-\$ 152,082.28
CUENTAS DE ACTIVO	-\$ 120,763.84	\$ 76,861.78
PAGOS DE PASIVO	\$ 104,663.68	\$ 387,081.36
PATRIMONIO	\$ -	\$ 587.93
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-\$ 17,718.33</b>	<b>\$ 312,448.79</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 267,910.87	\$ 266,292.70
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 272,910.87</b>	<b>\$ 271,292.70</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 418,374.98	\$ 266,292.70
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 423,374.98</b>	<b>\$ 271,292.70</b>

Dr. Damian Aaron Porras Flores  
Director

M.A. Miguel Angel Piñon Miramontes  
Secretario Administrativo

M.A. C.P. Angelina Armida Solórzano Luján  
Contadora

## Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS MARZO 2021



Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
POSGRADO -->	202,225.00	396,625.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>202,225.00</b>	<b>396,625.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	336,421.40	1,020,862.40
DONACIONES -->	0	3,187.00
OTROS PRODUCTOS -->	2,450.00	2,450.00
VENTAS DE PRODUCTOS -->	24,076.00	45,100.50
CONVENIOS -->	9,985.67	9,985.67
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>372,933.07</b>	<b>1,081,585.57</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>575,158.07</b>	<b>1,478,210.57</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	230.00	1,998.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>574,928.07</b>	<b>1,476,212.07</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	18,860.00	58,360.00
MATERIALES DE CONSUMO	149,165.40	314,694.75
OTROS GASTOS	33,671.12	103,233.18
SERVICIOS GENERALES	99,198.45	178,822.15
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>300,894.97</b>	<b>655,110.08</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>300,894.97</b>	<b>655,110.08</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>274,033.10</b>	<b>821,101.99</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	333,889.13	939,597.89
CUENTAS DE ACTIVO	-36,170.60	-50,228.10
PAGOS DE PASIVO	9,985.69	35,185.38
PATRIMONIO	0.00	31,784.38
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>307,704.22</b>	<b>956,339.55</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,678,440.56	4,012,329.69
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>3,678,440.56</b>	<b>4,012,329.69</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	0	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,072,731.80	4,012,329.69
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>3,072,731.80</b>	<b>4,012,329.69</b>

DR. PEDRO JAVIER MARTINEZ RAMOS  
DIRECTOR

M.A.P. ANA RAQUEL ORTIZ CHAVEZ  
JEFE CONTABILIDAD

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**

Cuenta	DEL	01	AL	31 DE MARZO DE 2021
	Periodo		Acumulado	
<b>INGRESOS PROPIOS</b>				
LICENCIATURA		1,125.00		2,250.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>		<b>1,125.00</b>		<b>2,250.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>				
SERVICIOS		1,261,640.00		2,830,085.00
PRODUCTOS FINANCIEROS		3,781.50		11,712.80
DONACIONES		0.00		0.00
OTROS PRODUCTOS		0.00		0.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>		<b>1,265,421.50</b>		<b>2,841,797.80</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>				
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>1,266,546.50</b>		<b>2,844,047.80</b>
BECAS Y CONDONACIONES		17,885.00		75,848.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>		<b>1,248,661.50</b>		<b>2,768,199.30</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>				
MATERIALES DE CONSUMO		96,398.84		113,195.64
OTROS GASTOS		47,566.10		145,010.53
SERVICIOS GENERALES		123,301.18		213,819.22
APOYOS		30,000.00		30,000.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>		<b>297,266.12</b>		<b>502,025.39</b>
<b>INVERSIONES</b>				
MOBILIARIO Y EQUIPO		1,392.00		32,538.24
OTROS		7,434.00		10,258.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>8,826.00</b>		<b>42,796.24</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>306,092.12</b>		<b>544,821.63</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>		<b>942,569.38</b>		<b>2,223,377.67</b>
<b>APLICADO A</b>				
CAJA Y BANCOS		283,630.36		1,950,087.36
CUENTAS DE ACTIVO		706,505.14		293,338.86
PAGO DE PASIVO		-0.02		127,037.98
PATRIMONIO		0.00		-1,758.48
<b>TOTAL APLICADO</b>		<b>990,135.48</b>		<b>2,368,705.72</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>				
		<b>SALDO INICIAL</b>		<b>SALDO FINAL</b>
BANCOS MONEDA NACIONAL		118,529.81		3,059,783.97
INVERSIONES BANCARIAS		2,657,623.80		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		<b>2,776,153.61</b>		<b>3,059,783.97</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>				
		<b>SALDO INICIAL</b>		<b>SALDO FINAL</b>
BANCOS MONEDA NACIONAL		1,109,696.61		3,059,783.97
INVERSIONES BANCARIAS		0.00		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		<b>1,109,696.61</b>		<b>3,059,783.97</b>

*Manoel E. Rivera*

*Ingrid Mendoza A.*

*Dr. Sias Casas*

DR. MARTÍN EDUARDO SIAS CASAS  
DIRECTOR

*M. Mariana Vargas Beltrán*

M.E. MARIANA VARGAS BELTRÁN  
SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

*Dr. Martha Elzabeth Chávez Reyes*

DRA. MARTHA ELÍZABETH CHÁVEZ REYES  
JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**

Cuenta	DEL	01	AL	30 DE ABRIL DE 2021
	Periodo		Acumulado	
<b>INGRESOS PROPIOS</b>				
LICENCIATURA		-		2,250.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>		-		<b>2,250.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>				
SERVICIOS		340,200.00		3,170,285.00
PRODUCTOS FINANCIEROS		6,469.58		18,182.38
DONACIONES		0.00		0.00
OTROS PRODUCTOS		0.00		0.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>		<b>346,669.58</b>		<b>3,188,467.38</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>				
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>346,669.58</b>		<b>3,190,717.38</b>
BECAS Y CONDONACIONES		0.00		75,848.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>		<b>346,669.58</b>		<b>3,114,868.88</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>				
MATERIALES DE CONSUMO		-0.01		113,195.64
OTROS GASTOS		48,799.54		193,810.07
SERVICIOS GENERALES		75,863.05		289,682.27
APOYOS		0.00		30,000.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>		<b>124,662.58</b>		<b>626,687.98</b>
<b>INVERSIONES</b>				
MOBILIARIO Y EQUIPO		4,537.92		37,076.16
OTROS		0.00		10,258.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>4,537.92</b>		<b>47,334.16</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>129,200.50</b>		<b>674,022.14</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>				
		<b>217,469.08</b>		<b>2,440,846.74</b>
<b>APLICADO A</b>				
CAJA Y BANCOS		1,151,376.24		3,101,463.60
CUENTAS DE ACTIVO		-885,107.64		-591,768.78
PAGO DE PASIVO		0.02		127,038.00
PATRIMONIO		0.00		-1,758.48
<b>TOTAL APLICADO</b>		<b>266,268.62</b>		<b>2,634,974.34</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>				
		<b>SALDO INICIAL</b>		<b>SALDO FINAL</b>
BANCOS MONEDA NACIONAL		3,059,783.97		6,465.63
INVERSIONES BANCARIAS		0.00		4,204,694.58
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		<b>3,059,783.97</b>		<b>4,211,160.21</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>				
		<b>SALDO INICIAL</b>		<b>SALDO FINAL</b>
BANCOS MONEDA NACIONAL		1,109,696.61		6,465.63
INVERSIONES BANCARIAS		0.00		4,204,694.58
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		<b>1,109,696.61</b>		<b>4,211,160.21</b>

*Indian Cano R.*  
*Manuel F. Rivera*  
*Marciano*

*Ed. Sias C.*  
 DR. MARTÍN EDUARDO SIAS CASAS  
 DIRECTOR

*M. E. Vargas*  
 M.E. MARIANA VARGAS BELTRÁN  
 SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

*M. Elzabeth Chavez*  
 DRA. MÁRTHA ELIZABETH CHÁVEZ REYES  
 JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## DIRECTORIO

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez  
**Rector**

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo  
**Secretario General**

M.A. Herik Germán Valles Baca  
**Director Académico**

M.C. Francisco Márquez Salcido  
**Director Administrativo**

M.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder  
**Director de Extensión y Difusión Cultural**

M.P.E.A Alfredo Ramón Urbina Valenzuela  
**Director de Investigación y Posgrado**

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight  
**Director de Planeación y Desarrollo Institucional**

Lic. Susana Rodríguez Cervantes  
**Coordinadora General de Comunicación Social y Relaciones Públicas**

**Centro Universitario Parral**  
M.E. Javier Martínez Morales  
**Director**

**Facultad de Artes**  
Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey  
**Director**

**Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales**  
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo  
**Directora**

**Facultad de Ciencias Agrotecnológicas**  
Dr. Damián Aarón Porras Flores  
**Director**

**Facultad de Ciencias de la Cultura Física**  
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez  
**Director**

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**  
Dr. Abraham Paniagua Vázquez  
**Director**

**Facultad de Ciencias Químicas**  
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos  
**Director**

**Facultad de Contaduría y Administración**  
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta  
**Director**

**Facultad de Derecho**  
Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos  
**Director**

**Facultad de Enfermería y Nutriología**  
Dr. Martín Eduardo Sías Casas  
**Director**

**Facultad de Filosofía y Letras**  
Dr. Armando Villanueva Ledezma  
**Director**

**Facultad de Ingeniería**  
M.I. Javier González Cantú  
**Director**

**Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas**  
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo  
**Director**

**Facultad de Odontología**  
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña  
**Director**

**Facultad de Zootecnia y Ecología**  
Ph.D. Carlos Ortega Ochoa  
**Director**